



## **RENUÉVASE EL COMITÉ DE GÉNERO DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE COSTA PARA EL AÑO 2026**

### **VISTOS:**

La ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Decreto con fuerza de Ley N°67, de 2018 del Ministerio de Educación, que fija planta de personal del Servicio Local de Educación Pública de Maule Costa y regula otras materias a que se refiere; el Decreto N°68 que modifica el N°20 de 2018 del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica; el Decreto N°202 de fecha 21 de noviembre de 2022 del Ministerio de Educación; que designa al Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Maule Costa; y la Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la ley 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y la Resolución Exenta N°81 de fecha 15 de marzo de 2024 del Servicio Local de Educación Pública Maule Costa.

### **CONSIDERANDO:**

- Que, la Ley N° 21.040, creó un nuevo Sistema de Educación Pública, estableciendo las instituciones que lo componen y regulando su funcionamiento; sistema que tiene como objetivo el que el Estado provea, a través de los establecimientos educacionales de su propiedad y administración, que formen parte de los Servicios Locales de Educación Pública que son creados en la presente ley, una educación pública, gratuita y de calidad, laica, esto es, respetuosa de toda expresión religiosa, y pluralista, que promueva la inclusión social y cultural, la equidad, la tolerancia, el respeto a la diversidad y la libertad, considerando las particularidades locales y regionales, garantizando el ejercicio del derecho a la educación de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República, en todo el territorio nacional.
- Que, la ley 20. 820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, establece como una de sus principales funciones el colaborar en la implementación de políticas, planes y programas orientados a la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, incorporando la perspectiva de género en la actuación del Estado, siendo una instancia de coordinación, información, orientación y acuerdo para las políticas públicas en esta materia. Igualmente se



JULIO ARMANDO GONZALEZ REYES  
DIRECTOR EJECUTIVO  
04-03-2026 16:44 CLT  
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE  
COSTA  
E1416/2026



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.  
8589

establece como funciones y atribuciones del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, las siguientes: Desarrollar políticas, planes y programas destinados a atender, prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres, generando los espacios de coordinación entre los organismos de la Administración del Estado a nivel nacional, regional y local; promover la igualdad de derechos y obligaciones entre los hombres y las mujeres en las relaciones familiares, así como el reconocimiento de la responsabilidad común en cuanto a la educación, el cuidado y el desarrollo integral de los hijos e hijas. En el marco de la corresponsabilidad, la educación incluirá una comprensión adecuada de la maternidad como una función social; Impulsar, coordinar y evaluar la incorporación de la perspectiva de género en las políticas y planes de los diversos ministerios y servicios a nivel nacional y regional; Velar por la transformación de estereotipos, prejuicios y prácticas sociales y culturales, entre otros, los basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos y que naturalizan y reproducen la discriminación arbitraria contra las mujeres.

- Que, mediante Resolución Exenta N°81 de fecha 15 de marzo del 2024, se crea el Comité de Género del Servicio Local de Educación Pública Maule Costa.
- Que resulta necesario dar continuidad al funcionamiento del Comité de Género durante el año 2026, renovando su integración con funcionarios y funcionarias de distintas áreas del Servicio Local.

#### RESUELVO:

1. **RENUÉVASE** el Comité de Género del Servicio Local de Educación Pública Maule Costa para el año 2026, el que estará integrado por los siguientes funcionarios y funcionarias:

| Nombre funcionaria/<br>funcionario | Subdirección / Unidad   |
|------------------------------------|---|
| Rosa López Pereira                 | Subdirección de Administración y Finanzas                       |
| Rodrigo Moraga Moraga              | Subdirección de Administración y Finanzas                       |
| Alberto Fuentes Rosas              | Subdirección de Planificación y Control de Gestión              |
| Nayaret Henríquez Vásquez          | Subdirección de Planificación y Control de Gestión              |
| Maricel Vega Leal                  | Subdirección de Infraestructura, Implementación y Mantenimiento |
| Francisco Amigo Henríquez          | Gestión Territorial   |
| Valeska Aravena Bustos             | Gabinete  |
| Vanessa Alarcón Toledo             | Departamento Jurídico y Transparencia                           |
| César Maturana Suazo               | Subdirección de Gestión de Personas                             |
| Fernanda Muñoz Soto                | Subdirección de Gestión de Personas                             |



2. **RATIFÍQUESE**, a doña **Mirla Peña Cortes, C.I. N°16.270.881-3**, Encargada del Departamento Jurídico y Transparencia como Encargada de Género del Servicio Local de Educación Pública Maule Costa ante la Secretaria Regional Ministerial de la Mujer y Equidad de Género, quién actuará además como coordinadora del trabajo interno del Comité durante el año 2026.
3. **DESÍGNASE** a don **Alberto Fuentes Rosas, C.I. N°18.369.092-2**, funcionario de la Subdirección de Planificación y Control de Gestión, como Coordinador Subrogante del Comité de Género del Servicio Local de Educación Pública Maule Costa, quien asumirá dichas funciones en caso de ausencia o impedimento de la Encargada de Género durante el año 2026.
4. **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a los funcionarios indicados en el recuadro del numeral 1.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JULIO ARMANDO GONZALEZ REYES  
DIRECTOR EJECUTIVO  
04-03-2026 16:44 CLT  
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE  
COSTA  
E1416/2026



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.

8589

**Distribución:**

- MIRLA NATALY PEÑA - ENCARGADA S. UNIDAD JURIDICA Y TRANSPARENCIA - JURIDICA Y TRANSPARENCIA
- ALBERTO SEBASTIAN FUENTES - ADMINISTRATIVO APOYO - PLANIFICACION Y CONTROL DE GESTION
- ROSA MARGARITA LOPEZ - PROFESIONAL DE FINANZAS - FINANZAS
- RODRIGO ANDRES MORAGA - PROFESIONAL DE FINANZAS - FINANZAS
- NAYARET JOHANA HENRÍQUEZ - PROFESIONAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA - PLANIFICACION Y CONTROL DE GESTION
- MARICEL ALEJANDRA VEGA - PROFESIONAL DE INFRAESTRUCTURA - INFRAESTRUCTURA, IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO
- FRANCISCO JAVIER AMIGO - PROFESIONAL DE GESTION TERRITORIAL - GESTION TERRITORIAL
- VALESKA PATRICIA ARAVENA - ADMINISTRATIVO APOYO GABINETE - GABINETE
- VANESSA YOLANDA DEL PILAR ALARCON - TECNICO DE JURIDICA Y TRANSPARENCIA - JURIDICA Y TRANSPARENCIA
- CESAR LUIS ALEJANDRO MATURANA - ENCARGADO DE PREVENCION DE RIESGOS - GESTION DE LAS PERSONAS
- FERNANDA NICOLE MUÑOZ - PROFESIONAL DE REMUNERACIONES - REMUNERACIONES
- KONRAD EBERLE - JEFE DE GABINETE - GABINETE
- LUIS ALFREDO BELMAR - ABOGADO - JURIDICA Y TRANSPARENCIA
- MARIO HERNAN CARO - SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS - ADMINISTRACION Y FINANZAS
- MARIO EMILIO GONZALEZ - SUBDIRECTOR DE PLANIFICACION Y CONTROL DE GESTION - PLANIFICACION Y CONTROL DE GESTION
- RUTH ELIZABETH CERONI - SUBDIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA, IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO - INFRAESTRUCTURA, IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO
- NATALIA LORENA FERRADA - SUBDIRECTORA S. DE GESTION Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS - GESTION Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
- OFICINA DE PARTES



JULIO ARMANDO GONZALEZ REYES  
DIRECTOR EJECUTIVO  
04-03-2026 16:44 CLT  
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE  
COSTA

E1416/2026



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.

8589